

## Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

### 12246 Resolución sobre la Junta de Contratación.

El Decreto 79/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Centros Directivos del Servicio Murciano de Salud, determinó las adaptaciones organizativas que favorecen la gestión de los servicios sanitarios, modificando, entre otras, las funciones de la Dirección General de Recursos. La modificación de la citada Dirección General va referida a competencias propias que se trasladan a diferentes unidades, y que afectan entre otras, a la composición actual de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, creada por Resolución de 7 de noviembre de 2001 de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de noviembre) y que estaba presidida por el Director General de Recursos, por lo que se considera conveniente proceder a la modificación de la misma.

Por ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, dicto la siguiente

#### Resolución

**Primero.-** La Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud queda adscrita a la Secretaría General Técnica.

**Segundo.-** La Junta de Contratación, regulada en el apartado 2.1 de la Resolución de 7 de noviembre, estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Secretario General Técnico.

Vicepresidente: Subdirector General de Asuntos Económicos.

Vocales:

Jefe de Servicio Jurídico.

Jefe de Servicio de Obras y Contratación.

Jefe de Servicio de Control Interno.

Como Secretario, con voz pero sin voto, actuará un funcionario del Servicio de Obras y Contratación.

**Tercero.-** La composición de la Junta de Contratación, cuando actúe en comisión, será la siguiente:

Presidente: Secretario General Técnico

Vocales:

Jefe de Servicio de Obras y Contratación.

Jefe de Servicio de Control Interno.

Podrán asistir, con voz pero sin voto, representantes de los Centros destinatarios de la contratación.

Como Secretario, con voz pero sin voto, actuará un funcionario del Servicio de Obras y Contratación.

**Cuarto.-** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 28 de octubre de 2003.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Eduardo Garro Gutiérrez**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

### 12140 Resolución de 24 de octubre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica la Resolución de 28 de julio de 2003, de Fiestas Laborales para el año 2004.

Por Resolución de 28 de julio de 2003, de la Dirección General de Trabajo se aprobó la relación de fiestas laborales para el año 2004.

Una vez publicada la mencionada Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Yecla ha acordado modificar una de sus fiestas locales para el año 2004. Acuerdo que ha sido comunicado a la Dirección General de Trabajo.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 53.2 apartados a), c) y f) y 58.4 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. número 10, de 14-01-1988).

#### RESUELVO

**Artículo único.-** Fiestas laborales en el municipio de Yecla.

Se modifica la Resolución de 28 de julio de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para el año 2004 (B.O.R.M. número 188, de 16-08-2003), que en su artículo único apartado b) fiestas de ámbito local, en el municipio de Yecla, pasa a tener la siguiente redacción:

Municipio: Yecla.

1.º Festivo: 20 de septiembre.

2.º Festivo: 7 de diciembre.

**Disposición final única.-** Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de octubre de 2003.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.